FELIPE MARCOS FERNANDEZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE LOGROÑO, Registro de la Propiedad de Logroño Nº2, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA.

C E R T I F I C O : Que en virtud de lo ordenado en el mandamiento que precede, expedido el 23 de enero de 2024, por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Logroño, dimanante del procedimiento de ejecución hipotecaria número 388/2023, he examinado los libros del archivo de mi cargo, de los cuales resulta:

DESCRIPCION DE LA **FINCA NÚMERO 3899 DE ENTRENA:**
CRU:26014000223046 Referencia Catastral: 9834322WM3993S0001DT
Naturaleza de la finca: URBANA: Vivienda
Obra nueva terminada
Cuota de participación: 50 Orden: 1

----------LOCALIZACIÓN----------

TERMINO LOS CANTOS, parcela 12
URRBANIZACION EL ENCINAR
Observaciones: NUMERO UNO DH
Linderos: Norte, o Derecha entrando, vivienda unifamiliar número 2
Sur, o Izquierda entrando, parcela número 11
Este, o Frente, zona común destinada a jardín
Oeste, o Sur, zona común destinada a jardín

----------DESCRIPCIÓN FINCA: ----------

Vivienda Unifamiliar, situada a la izquierda mirando de frente al conjunto urbano. Consta de PLANTA DE SOTANO destinada a merendero y trastero con una superficie útil y construida respectivamente de 65,35 m2 y 79,00 m2, y de PLANTAS BAJA Y PRIMERA, destinadas en junto a vivienda, con una superficie útil y construída respectivamente de 134,56 m2 y 144,91 m2.
INSCRIPCION: Inscrita en el tomo 1.506 del archivo, libro 45 de Villamediana de Iregua, folio 133, finca 3.899.

TITULARIDAD: Aparece inscrito el dominio a favor de don Aitor Vázquez Guerra, con D.N.I. Número X3750972V, por título de adjudicación en disolución de comunidad, según su inscripción 1ª de dos de agosto de dos mil cuatro, en escritura otorgada en

C.S.V. : 2260141257A79C56

Logroño el treinta de junio de dos mil cuatro, ante el Notario don Victor Manuel Luna Cubero, número 1.479 de su protocolo.

CARGAS: Expresada finca está gravada con las siguientes cargas:
CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS:
Con la hipoteca de su inscripción 4ª, constituida a favor de Bilbao Bizkaia Kutxa, ampliada y modificada por la 6ª y transmitido el derecho por la 7ª a favor de KUTXABANK SOCIEDAD ANONIMA, la cual se encuentra subsistente y sin cancelar.
Hipoteca en garantía de un principal de 190.356 euros de principal; 19.035,60 euros de intereses ordinarios; 76.142,40 euros de intereses de demora; y de 11.421,36 euros para costas y gastos. Tasada a efectos de subasta en 217.019,5 euros. Este préstamo tiene una duración desde el 04/06/2005 hasta el 04/05/2035.
La escritura que la motivó esta otorgada en Logroño el diecinueve de mayo de dos mil cinco, ante el Notario don Miguel Angel Atance Posadas, número 1.239 de su protocolo. Inscripción 4ª de fecha 20/06/2005.
Por escritura de otorgada en Logroño el diez de diciembre de dos mil siete, ante el Notario don Víctor Manuel de Luna Cubero, número 3.221 de su protocolo, se amplía el capital del préstamo de la hipoteca que grava a esta finca por su inscripción cuarta, . Motivó la inscripción 6ª, del tomo 1.575, libro 48, folio 7 con fecha 21/01/2008 .
Transmitida la hipoteca como se indica en la inscripción 7ª
Por nota al margen de la inscripción 4ª de hipoteca, se hace constar la expedición de ésta certificación de cargas.

Con la anotación de embargo letra C, a favor de HACIENDA PUBLICA, de la que se ha expedido certificación de cargas, la cual se encuentra subsistente y sin cancelar.
ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO LETRA C de fecha 16 de diciembre de 2019, al folio 8, del Tomo 1.575, Libro 48 a favor de **HACIENDA PUBLICA**, en reclamación de un total de 3.184,37 euros del principal y 375,36 euros por intereses, a lo que hay que deducir 73,82 euros importe trabado en otras diligencias, lo que hace un importe a embargar de 3.485,91 euros. Ordenado en mandamiento administrativo de fecha 23 de Octubre de 2019, por la AGENCIA TRIBUTARIA, Delegación Especial de La Rioja, Diligencia 261923303820F, de fecha 9 de agosto de 2019. Anotado bajo la letra C con fecha 16 de Diciembre de 2019. Expedida certificación de cargas en virtud del procedimiento a que se refiere la anotación C. Logroño a dieciséis de diciembre del año dos mil diecinueve.

Con la anotación de embargo letra D, a favor de AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, la cual se encuentra subsistente y sin cancelar.

C.S.V. : 2260141257A79C56

ANOTACION DE EMBARBO LETRA D
ANOTACIÓN DE EMBARGO a favor de **AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**, en reclamación de un total de 3.112,91 euros del principal, 622.54 euros de recargo y 1.203,2 euros por intereses y costas presupuestadas, lo que hace un total de 4.938,65 euros. Ordenado en mandamiento administrativo de fecha 8 de agosto de 2022 expedido por el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, Diligencia de embargo inmuebles 2020/13636 de fecha 14 de julio de 2020. Anotado bajo la letra D con fecha 29 de septiembre de 2022.

Transmisión del derecho de hipoteca de la inscripción 4ª, ampliada y modificada por la 6ª, a favor de KUTXABANK SOCIEDAD ANONIMA.
En instancia suscrita por Kutxabank Sociedad Anónima el 27 de enero de 2.023, solicita la inscripción a su favor del derecho de hipoteca que grava a esta finca por su inscripción cuarta, ampliada y modificada por la sexta, al haberlo adquirido en escritura otorgada en Bilbao el 22 de diciembre de 2.011, ante el Notario don Vicente María del Arenal Otero, número 1.722 de su protocolo, lo que se practica, motivando la inscripción 7ª de 08 de marzo de 2.023.

ANOTACIÓN DE EMBARGO LETRA E
ANOTACIÓN DE EMBARGO sobre esta finca, a favor de **HACIENDA PUBLICA**, en reclamación de un importe pendiente total de 3.601,20 euros y de 553,46 euros de intereses, lo que hace un importe a embargar de 4.154,66 euros. Mediante Diligencia de embargo número 262323301042C de fecha 3 de marzo de 2023, se procede al embargo de esta finca, y por mandamiento expedido el 10 de mayo de 2023, por la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Tributaria, Delegación Especial de La Rioja, se ordena tomar anotación preventiva del citado embargo. Anotado bajo la letra E con fecha 30 de mayo de 2023.
Expedida certificación de cargas en virtud del procedimiento a que se refiere el asiento que motivó la anotación E. Logroño a treinta de mayo del año dos mil veintitrés.

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO:
NO hay documentos pendientes de despacho

C.S.V. : 2260141257A79C56

Lo que antecede está conforme con los asientos y notas a que me refiero. Y no apareciendo ningún otro asiento vigente de titularidad y cargas, ni en los libros de inscripciones ni en el Diario, expido la presente que firmo electrónicamente en Logroño.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 659 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha notificado al siguiente titular de carga posterior, por correo certificado con acuso de recibo en el domicilio que consta en el Registro.
HACIENDA PUBLICA
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

De acuerdo con los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de lo siguiente:

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo en su caso la práctica de notificaciones asociadas y facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

C.S.V. : 2260141257A79C56

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registralesen función del tipo de servicio registral solicitado

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por FELIPE MARCOS FERNÁNDEZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE LOGROÑO 2 a día treinta y uno de enero del dos mil veinticuatro.

(*) C.S.V. : 2260141257A79C56

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)

C.S.V. : 2260141257A79C56